

CÓDIGO DE ÉTICA CORPORACIÓN EL ROSADO

(Enero, 2023)

CORPORACION EL ROSADO

CÓDIGO DE ÉTICA

1. PRINCIPIOS GENERALES	3
2. NUESTROS CLIENTES	4
3. NUESTROS VALORES	4
4. RESPONSABILIDADES DE LOS COLABORADORES	5
5. RELACIONES CON AUTORIDADES Y AGENTES PRIVADOS	7
6. RELACIONES CON PROVEEDORES	8
7. RELACIONES CON LA COMPETENCIA	8
8. RELACIONES CON EMPRESAS ASOCIADAS (LÍNEAS DE NEGOCIO)	9
9. CONFLICTO DE INTERÉS	9
10. INFORMACIÓN CONTABLE	9
11. RESPETO A LAS LEYES	9
12. SOSTENIBILIDAD	10
13. TRABAJO FORZADO Y/O INFANTIL, EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES Y TRÁFICO DE PERSONAS	10
14. MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	10
15. CONFIDENCIALIDAD	10
16. PREVENCIÓN DE DELITOS ESPECIALES	11
17. DEBER DE INFORMACIÓN	11

CORPORACIÓN EL ROSADO

CÓDIGO DE ÉTICA

La política de CORPORACIÓN EL ROSADO (CER), incluidas todas las empresas del Grupo El Rosado, establece que sus negocios se deben conducir de acuerdo con principios éticos y profesionales, para merecer y corresponder la confianza de sus clientes y del público en general.

Estos principios fundamentan nuestra imagen de empresa sólida y confiable; todos somos responsables de mantener y proteger esta imagen con nuestra conducta.

Los colaboradores de CORPORACIÓN EL ROSADO debemos responder a los más elevados principios y valores personales y profesionales, compartiendo los compromisos contenidos en este Código, durante el desarrollo de nuestras actividades. Nuestro comportamiento estará así orientado siempre a la integridad, responsabilidad, honestidad, respeto, disciplina, lealtad y compromiso con ofrecer un servicio personalizado de primera para todos nuestros clientes.

1. PRINCIPIOS GENERALES

- Es responsabilidad y obligación de cada colaborador familiarizarse con este Código y actuar permanentemente de acuerdo con las pautas que se establecen en él. Es importante que los principios aquí detallados sean llevados a la práctica en nuestro negocio cotidiano, y sean observables en la conducta de todos nuestros colaboradores.
- Si en algún momento el colaborador tiene dudas en cuanto a la interpretación y aplicación de nuestro Código de Ética, puede buscar el consejo de su jefe inmediato para la solución de estas cuestiones.
- CORPORACION EL ROSADO S. A, incluidas todas las empresas del grupo, conduce el negocio con honestidad y transparencia, fundamentados en principios de justicia, buena fe e integridad. Respetamos las leyes, regulaciones y prácticas administrativas del país. Esperamos lo mismo de todos aquellos con los que trabajamos.
- En este código se encontrarán los principios éticos que guían nuestra conducta en lo referente a conflictos de interés, confidencialidad y las principales pautas de buena conducta que los colaboradores de CORPORACIÓN EL ROSADO S. A, incluidas todas las empresas del Grupo, deben seguir, así como el deber de información que el colaborador asume.
- Es importante evitar aún la apariencia del conflicto de interés o conducta indebida, ya que ésta puede dañar la reputación de la empresa, tanto como un conflicto o una conducta real. Cada colaborador firmará una constancia por la que reconoce haber leído y recibido una copia de este Código de Ética y de cualquier cambio introducido en el mismo.
- La violación de las disposiciones del Código se considera falta grave que afecta el principio de buena fe laboral.

2. NUESTROS CLIENTES

En la CORPORACIÓN EL ROSADO, buscamos la satisfacción del cliente mediante una cultura de servicio y atención amable y eficiente. CER es uno de los principales minoristas de alimentación del Ecuador, los colaboradores contribuyen a que Corporación El Rosado sea líder en los segmentos en los que actúa, brindando a nuestros clientes nuestro compromiso de ofrecer la mejor calidad y variedad de productos siempre a menor precio en un ambiente de trabajo seguro, agradable y con un servicio de primera.

3. NUESTROS VALORES

Valores son los principios en los que se basa la cultura de nuestra empresa, los cuales nos permiten crear las pautas o guías de nuestro comportamiento. El presente Código de Ética basa sus normas en los valores por lo que tomamos en cuenta cada uno de ellos:

- **Somos Honestos:**
 - Demostramos un comportamiento honesto y ético que genera confianza. En CER sólo hay espacio para prácticas honestas. Es importante que el Cliente confíe en nuestro servicio.
 - Nos desenvolvemos de forma honesta, tanto en nuestra vida profesional como en la personal, previniendo todas aquellas circunstancias que puedan comprometer la integridad y reputación de nuestros colaboradores y de la organización.
 - Cumplimos todos los requisitos legales, Reglamento Interno, Reglamento de Seguridad, entendiendo éstas como el criterio mínimo e imprescindible a cumplir.
 - Evitamos situaciones comprometedoras que puedan reducir la libertad individual para tomar decisiones comerciales en forma independiente y objetiva
 - Evitamos cualquier situación que pueda resultar en una discriminación en virtud de género, creencia, religión, filiación política, grupo étnico e identidad sexual de los colaboradores que integran la organización o de los que pudieran incorporarse a ella.
- **Somos Responsables:**
 - Actuamos con madurez, precaución y buen juicio.
 - Nos responsabilizamos en alcanzar y sobrepasar los resultados esperados.
 - Asumimos el compromiso de actuar profesionalmente, sin poner en riesgo a la compañía, ni afectar, la salud, seguridad, dignidad, integridad, ni reputación de las personas.
 - Mantenemos siempre la confidencialidad, no comentamos nada hasta que los líderes o responsables informen que puede ser comunicado o sea canalizado dentro del sistema regular de comunicación.
- **Somos Respetuosos:**
 - Respeto es el grado de consideración hacia los demás o nosotros mismos. La reciprocidad es importante. Somos pacientes y tolerantes.
 - Nos esforzamos por lograr consensos.
 - No propagamos rumores o noticias malintencionadas.

- o Adoptamos una actitud transparente asegurándonos de comunicar a la empresa, cualquier situación o circunstancia que tenga que ver con el contenido de este Código de Ética.
- **Somos Disciplinados:**
 - o La disciplina es la capacidad de obrar y actuar ordenadamente. Perseveramos siguiendo las normas para alcanzar resultados.
 - o Cuidamos nuestra imagen porque vivimos una cultura de servicio que fomenta un espíritu de desarrollo y superación personal. Me preocupo por mi uniforme, credencial y la puntualidad.
 - o Fijamos siempre objetivos alcanzables y desafiantes. Buscamos en los resultados criterios de eficiencia y rentabilidad.
- **Somos Comprometidos con la Compañía**
 - o Todos en CER contribuyen y se dedican al logro de los objetivos de la organización. Cada colaborador entrega diariamente su mayor esfuerzo, preocupándose día a día con ser el mejor.
 - o Innovamos, buscando nuevas formas de enriquecer la vida de los miembros del equipo y de nuestros clientes.
 - o No nos paraliza el miedo a equivocarnos. Aprendemos de nuestros errores y nos aseguramos de no volver a repetirlos.
 - o Somos flexibles para adaptarnos y entender las circunstancias cambiantes de forma positiva y constructiva.
 - o Motivamos el desarrollo personal y fomentamos el cumplimiento de retos y desafíos.
 - o Somos conscientes de que la mejor manera de alcanzar nuestros objetivos es a través del esfuerzo conjunto. Colaboramos en la formación y desarrollo de otras personas, ayudándoles activamente a alcanzar su pleno potencial personal y profesional.
- **Ofrecemos un Servicio Personalizado de Primera**
 - o Buscamos satisfacer al cliente mediante una cultura de servicio al cliente amable y eficiente.
 - o El servicio constituye nuestra promesa de valor. Estamos siempre dispuestos a ayudar, solucionar o satisfacer las necesidades del Cliente, excediendo sus expectativas.
 - o Generamos mejores beneficios para el cliente porque tenemos el mejor talento humano, esforzándonos por cumplir expectativas, escuchando las necesidades de Clientes Internos y Externos.
 - o En CER buscamos crear una experiencia de compra asombrosa, memorable, única y sorprendente con cada cliente. Brindamos calidad y servicio y el menor precio siempre.

4. RESPONSABILIDADES DE LOS COLABORADORES

Todos los colaboradores cuentan con la responsabilidad de ejercer sus obligaciones y dirigir los negocios de la CORPORACIÓN EL ROSADO con transparencia y dentro del estricto cumplimiento de la ley, en lo que respecta a derechos humanos, el medio ambiente, y los principios y lineamientos de la Corporación. Por lo tanto, cada colaborador es responsable de cumplir, implementar y difundir este Código de Ética. Le corresponde a los líderes y la alta gerencia influenciar a sus liderados a través del

ejemplo, en el sentido de asegurar el cumplimiento de las conductas definidas en el presente código.

Al presentarse dudas sobre las disposiciones del presente código, el colaborador debe buscar el apoyo de su líder o jefe directo y así subsanar la duda. En ningún momento será una conducta aceptable ignorar la acción cuestionable, omitir o alegar desconocimiento sobre su naturaleza.

4.1.- Oportunidad en el trabajo

Todos en la Corporación cuentan con las mismas posibilidades frente a las oportunidades de trabajo. De este modo, en todos los procedimientos internos de RRHH (identificación, selección, contratación, oportunidades de crecimiento, capacitación, evaluación de desempeño, remuneración, beneficios) prevalecen exclusivamente los requisitos, las necesidades y resultados del trabajo, el mérito, las calificaciones personales y profesionales y el potencial de cada uno de acuerdo con lo estipulado en la “Política de Personas” de CORPORACIÓN EL ROSADO.

4.2.- Igualdad e Inclusión

No es admisible en la CORPORACIÓN EL ROSADO ningún preconceito o discriminación de personas, ya sea por causa de raza, nacionalidad, origen religión, sexo, preferencia sexual, clase social, estado civil, edad, peso, altura, discapacidad física u otras características personales.

4.3.- Ambiente Laboral

CER espera cordialidad en el trato, confianza, respeto y una conducta digna y honesta en las relaciones con sus colaboradores, independientemente de cualquier posición jerárquica, cargo o función.

Todos los líderes en la CORPORACIÓN EL ROSADO deben garantizar a sus liderados un ambiente laboral libre de insinuaciones o restricciones de cualquier índole, para evitar posibles complicaciones personales. No se admite el uso de la posición líder para solicitar favores o servicios personales a los liderados. No se tolerarán amenazas o asedios de cualquier tipo, incluyendo – pero sin limitarse – a las mujeres. Tampoco se admite intrusión en la vida privada de las personas, ni en el ámbito laboral ni fuera de él.

Se espera de todos secreto y confidencialidad sobre los asuntos de la empresa y la preservación del nombre y la imagen de la CORPORACIÓN, inclusive por el comportamiento adecuado de cada uno.

4.4.- Lugar De Trabajo Libre De Acoso

Corporación El Rosado se compromete en proveer un lugar de trabajo libre de discriminación y acoso. Quien cometa alguno de estos hechos será sancionado de acuerdo con el presente Código de Ética. Discriminación incluye uso de una conducta tanto verbal como física que muestre insulto o desprecio hacia un individuo sea por su raza, color, religión, sexo, nacionalidad, edad, discapacidad, con el propósito de:

- Crear un lugar de trabajo ofensivo;
- Interferir con las funciones de trabajo de uno o varios individuos;
- Afectar el desempeño laboral; y,
- Afectar las oportunidades de crecimiento del colaborador.

La Empresa estrictamente prohíbe cualquier tipo de acoso sexual en el lugar de trabajo. Se entenderá acoso sexual lo siguiente:

- Comportamiento sexual inadecuado.
- Pedido de favores sexuales cuando se intenta conseguir una decisión de cualquier tipo.
- Interferir en el desempeño de labores de un individuo.
- Acoso verbal donde se usa un vocabulario de doble sentido que ofende a una persona.

Si alguien tiene conocimiento de la existencia de los tipos de acoso ya mencionados tiene la responsabilidad de reportarlo a la Gerencia de Recursos Humanos para que se inicie las investigaciones pertinentes y tomar una acción disciplinaria. Todo reclamo será investigado, tratado confidencialmente y se llevará un reporte de este.

4.5.- Uso y Preservación de los bienes de la Corporación

Es responsabilidad de los Colaboradores velar por la conservación de los activos de la CER, que abarcan instalaciones, máquinas, equipos, muebles, vehículos, valores, entre otros.

El acceso al internet y al teléfono, como el uso de e-mails, software, hardware, equipos y otros bienes de la CORPORACIÓN deben limitarse sólo a la actividad profesional del Colaborador y cumplir con las demás disposiciones establecidas en políticas, instrucciones y otros lineamientos de CER.

Todos los datos producidos y mantenidos en los equipos y sistemas de información de la CORPORACIÓN son de su exclusiva propiedad. El colaborador debe saber que la CORPORACIÓN tiene acceso a los registros de uso de internet, e-mail e informaciones almacenadas en las computadoras de la empresa y al uso de los recursos de telefonía móvil y fija de la compañía. El colaborador no debe tener expectativa de privacidad en lo que respecta a esta clase de asuntos.

5. RELACIONES CON AUTORIDADES Y AGENTES PRIVADOS

Queda prohibido a todos los colaboradores de la Corporación El Rosado:

- Financiar, costear o patrocinar, de cualquier manera, la práctica de actos ilícitos
- Utilizar un tercero para simular u ocultar su identidad e intereses reales con el propósito de practicar actos ilícitos.
- Ofrecer, prometer, conceder, autorizar, aceptar o recibir directa o indirectamente, cualquier tipo de ventaja, pago, obsequio o entretenimiento que:
 - o Contradiga los lineamientos de la Corporación; o
 - o Pueda ser interpretado como ventaja indebida, coima, soborno o pago en virtud de la infracción de cualquier ley, inclusive pagos inadecuados o ilícitos a un agente público, privado o de cualquier sector; o
 - o Infringir cualquier legislación o reglamento a la cual cualquier negocio de la Corporación esté sujeta.

Al realizar trámites frente a autoridades en representación de la CORPORACIÓN, respetaremos las leyes, quedando terminantemente prohibido ofrecer coimas, y, en general, cualquier tipo de pago que no esté debidamente previsto en la Ley, o incurrir en cualquier acto considerado de corrupción.

5.1.- Obsequios

Queda prohibido a todos los colaboradores de la Corporación El Rosado solicitar o recibir remuneraciones, gratificaciones, comisiones, obsequios de cualquier naturaleza por parte de los proveedores o de los clientes de la empresa, con motivo del desempeño de sus labores.

Siga esta norma: nunca acepte un regalo o servicio si lo comprometerá a usted o podría aparentar comprometerlo.

5.2.- Ejercicio del Derecho Político

La CORPORACIÓN de acuerdo con sus principios y valores empresariales, no adopta posición política o partidaria; y, por lo tanto, debe ser preservada de la acción política de sus colaboradores.

No obstante:

- Reafirma la importancia del pleno derecho de la Ciudadanía de sus colaboradores en el cual se incluye la libre manifestación del pensamiento y la opción individual de participación política, afiliación partidaria y candidatura a cargos públicos; y
- Define que los colaboradores que opten por postularse a cargos políticos o públicos o quieran manifestarse política y públicamente no deben aprovecharse de la posición que ocupan en la Corporación, ni utilizar ningún recurso o medio de las empresas de la Corporación, y deben si alejarse de sus actividades por medio de la desvinculación.

6. RELACIONES CON PROVEEDORES

La identificación y la contratación de proveedores de productos o prestadores de servicio de cualquier naturaleza deben siempre tener por finalidad el mejor interés de la CORPORACIÓN y estar identificadas por criterios técnicos y profesionales, tales como competencias, calidad, cumplimiento de plazo, precio, estabilidad financiera, requisitos ambientales y de seguridad y salud ocupacional.

CORPORACIÓN EL ROSADO está comprometida en conducir sus negocios de forma ética, con integridad y en conformidad con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables. Por lo tanto, CORPORACIÓN EL ROSADO espera que sus socios comerciales demuestren el mismo compromiso siguiendo altos estándares de conducta empresarial e integridad y cumpliendo todas las leyes, reglamentos y normas aplicables.

Los proveedores siempre deben estar notificados del requisito de cumplimiento del Código de Conducta de Proveedores cuando trabajan con nosotros. En caso contrario, están sujetos a la posibilidad de no poder seguir operando comercialmente con nosotros. Además, debemos respetar y observar las políticas de los clientes o proveedores en tanto no contradigan nuestras propias políticas.

Cuando se presenten relaciones de amistad entre un colaborador y un proveedor, se recomienda transparencia, para evitar cualquier situación que pudiera resultar incómoda o generar dudas se informará al Presidente o Gerente responsable del área a la cual el colaborador pertenece. Si en algún momento el colaborador advierte que está relación de amistad con el proveedor tiene el potencial de interferir con los intereses de la CORPORACIÓN, o afectar su capacidad de decidir; el colaborador deberá analizar la situación con el Gerente responsable del área.

7. RELACIONES CON LA COMPETENCIA

La competencia leal debe ser un elemento básico en todas las operaciones de las empresas de la CORPORACIÓN. La competitividad de las acciones empresariales de la CORPORACIÓN debe ejercerse y medirse según este principio.

No deben hacerse comentarios que puedan afectar la imagen de los competidores, ni que contribuyan a la circulación de rumores sobre ellos. Los competidores deben ser tratados con el mismo respeto con el que la CORPORACIÓN espera ser tratada. Pese a esto, se prohíbe proporcionar información de propiedad de la CORPORACIÓN a competidores.

La CORPORACIÓN y sus empresas asociadas deben actuar en estricto cumplimiento de las normas que tienen por objetivo preservar la naturaleza competitiva del mercado. Se desalienta la participación en acuerdos para fijación de precios, abuso de una eventual posición dominante o realizar prácticas predatorias o desleales.

8. RELACIONES CON EMPRESAS ASOCIADAS (LÍNEAS DE NEGOCIO)

Los colaboradores de la CORPORACIÓN deben respetar todos los términos y condiciones dispuestos en el presente código respecto a su eventual relación con empresas o colaboradores de empresas asociadas.

9. CONFLICTO DE INTERÉS

En la conducción de sus responsabilidades profesionales y en sus acciones personales, los colaboradores de la CORPORACIÓN deben velar por que no exista conflicto de interés ni daños en la imagen de la CORPORACIÓN.

Los conflictos de interés, por lo general, se perciben fácilmente y siempre se pueden evitar. No obstante, en ciertas ocasiones surgen situaciones que pueden generar dudas, las cuales se deben discutir con el líder directo, y así sucesivamente hasta subsanar las dudas. Es importante resaltar que en general donde existe duda existe el conflicto.

A manera de ejemplo, siguen algunas situaciones en donde el colaborador puede verse frente a un conflicto de intereses:

- Tener interés personal que pueda afectar su capacidad de evaluación de un negocio de la CORPORACIÓN;
- Disponer de información confidencial que, de ser utilizada, puede beneficiarlo personalmente;
- Aceptar tareas o responsabilidades externas de índole personal que puedan afectar su desempeño en la CORPORACIÓN;
- Aceptar obsequios, entretenimientos, viajes o beneficios directos o indirectos por parte de terceros, que puedan interpretarse como retribución para obtener posición favorable de la CORPORACIÓN en negocio de interés de terceros;
- Adquirir acciones de clientes o proveedores de la CORPORACIÓN, basándose en información privilegiada, o proveer este tipo de información a terceros;
- Utilizar recursos y activos de la CORPORACIÓN para atender intereses particulares;

- Mantener relaciones comerciales privadas con proveedores o socios comerciales, en las cuales pueda obtener privilegios debido a sus responsabilidades en la CORPORACIÓN;
- Hacer pedidos o indicar candidatos para la nómina de personal de proveedores o socios comerciales.

10. INFORMACIÓN CONTABLE

La fidelidad y transparencia de la contabilidad de las empresas que integran la CORPORACIÓN son fundamentales. La legislación, las normas y los principios contables comúnmente aceptados deben tener un riguroso cumplimiento de forma de generar asientos e informes consistentes que posibiliten la divulgación y la evaluación de las operaciones y resultados de la empresa.

11. RESPETO A LAS LEYES

La actualización diversificada en los negocios impone un comportamiento a los colaboradores de la CORPORACIÓN, que va más allá del texto de la Ley. Es necesario que todos preserven el espíritu de las Leyes y Reglamentos, respeten los más elevados estándares de honestidad e integridad, y prevengan incluso la ocurrencia de actos indebidos.

Esta responsabilidad implica la adopción de las medidas correspondientes al tenerse conocimiento de irregularidades practicadas por terceros que puedan comprometer el nombre o los intereses de la CORPORACIÓN.

Cualquier duda sobre la legalidad de una conducta debe ser dirigida al Gerente Responsable del área donde está ubicado el colaborador.

12. SOSTENIBILIDAD

Los colaboradores de la CORPORACIÓN practican la sostenibilidad por medio del trabajo realizado con calidad y productividad, a través de la prestación de servicios y de la provisión de producción bienes y servicios, respetando la legislación, evitando desperdicios, respetando al medio ambiente, los valores culturales, y contribuyendo económicamente al desarrollo de las comunidades donde prestamos servicios.

De esta manera, se satisface al cliente, se crean oportunidades de trabajo y se contribuye al desarrollo del Ecuador mientras se genera riqueza para la sociedad.

13. TRABAJO FORZADO Y/O INFANTIL, EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES Y TRÁFICO DE PERSONAS

La CORPORACIÓN no tolera, ni permite, no contemporiza y no realiza negocios que impliquen el trabajo forzado o infantil, la explotación sexual de niños y adolescentes y el tráfico de seres humanos, en ningún proceso relacionado con las actividades de sus empresas o de su cadena de valor.

En todas las situaciones que involucren a los negocios dirigidos por empresas de la CORPORACIÓN, las acciones empresariales, donde quiera que sucedan, deben cumplir con los requisitos legales aplicables y respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente.

14. MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Los colaboradores de la CORPORACIÓN, en sus acciones empresariales, deben conocer y cumplir con los requisitos relacionados con la protección ambiental, la seguridad en el trabajo, su propia salud, así como también la de los demás colaboradores, de subcontratados y demás personas involucradas directamente en las actividades de la empresa. Por lo tanto, la postura de los colaboradores debe ser de intolerancia ante los riesgos e impactos ambientales sin control y la ocurrencia de accidentes de cualquier naturaleza, en especial de trabajo. Dicha actuación debe estar en conformidad con la legislación de cada lugar de actuación, los compromisos de las empresas y la Política de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional de la CORPORACIÓN EL ROSADO.

15. CONFIDENCIALIDAD

15.1.- Confidencialidad y Manejo de Información

Todos los colaboradores de la CORPORACIÓN deben reconocer que es fundamental la responsabilidad en la confidencialidad y en el manejo de la información. Cualquier falta a este punto estará sujeta a la decisión de la CORPORACIÓN por la falta incurrida.

15.2.- Relaciones o Contactos con los Medios de Difusión Masiva

Como parte del principio de confidencialidad, adquiere especial relevancia el contacto con los medios. La transmisión de información sobre CORPORACIÓN EL ROSADO y el contacto con los medios de comunicación son responsabilidad exclusiva de los voceros autorizados por la CORPORACIÓN. Así, si usted recibe cualquier pregunta de un representante de los medios, la actuación esperada de su parte es no dar ninguna información y encaminar la cuestión al vocero autorizado. Sólo las personas expresamente autorizadas podrán subir información sobre la empresa en redes sociales.

16. PREVENCIÓN DE DELITOS ESPECIALES

CORPORACIÓN EL ROSADO exige a todos sus colaboradores un comportamiento recto, estricto y diligente en el cumplimiento de la política y normas sobre prevención de delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. El Colaborador debe cuidar que el dinero o bienes de la empresa, así como la celebración de actos y contratos, en ningún caso sean utilizados para fines ilegales y/o constitutivos de delito. Los colaboradores de cada área de la empresa debemos verificar la información y soportes proporcionados por los clientes y proveedores desde que se inicia la relación comercial.

17. DEBER DE INFORMACIÓN

CORPORACIÓN EL ROSADO se esfuerza en crear una cultura basada en la confianza y la responsabilidad individual. Sin embargo, es posible que al interior de nuestra organización puedan detectarse comportamientos antiéticos o ilegales, que infrinjan disposiciones del sistema jurídico nacional o disposiciones internas de la empresa, incluyendo este Código de Ética, el Reglamento Interno de Trabajo o el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, hechos ante los cuales es obligación de los colaboradores que tomen conocimiento de ello informar a su superior inmediato o a la Gerencia de Recursos Humanos.

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO

Declaro para todos los fines, haber recibido una copia completa del Código de Ética de la CORPORACIÓN EL ROSADO, haber tomado conocimiento de sus disposiciones, comprometiéndome a cumplirlas íntegramente.

Declaro también, que he sido comunicado sobre la obligatoriedad de su cumplimiento en todas las situaciones y circunstancias que estén directa o indirectamente establecidas en mi contrato de trabajo.

Declaro, que en la hipótesis de ocurrir situaciones no reguladas en forma expresa en este código con relación a la conducta esperada informaré inmediatamente del hecho al líder o jefe del área donde actúo.

Nombre:	
Área donde actúo:	Empresa:
Lugar y Fecha:	
Firma:	